



**INFORMACIÓN GENERAL CONTRATOS FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓMO DEL ILTRE. AYTO. DE LA VILLA DE INGENIO**

Según establece el artículo 7.1 letra g, de los Estatutos de este organismo autónomo, publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº75, el día 14 de junio de 2013, corresponde al Consejo Rector la "contratación respecto de aquellos contratos que, por su cuantía o duración, excedan del ámbito competencial asignado al Presidente/a en esta materia. Será igualmente el órgano competente para proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno y ejecutar, en su caso, operaciones de crédito a medio y largo plazo, con sujeción a las condiciones y límites establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales."*

Igualmente establece el artículo 12.1 letra j, de los Estatutos, que será el presidente *"el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluso los de carácter plurianual cuya duración no exceda de cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no exceda ni el porcentaje ni la cuantía indicados y resolver las cuestiones incidentales en toda clase de contratos."*

La dirección de contacto es:

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, calle Juan Negrín, número 9, Ingenio, 35250

Teléfonos: 928780920 y 928785704

Correo Electrónico: fundacion@ingenio.es

Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

